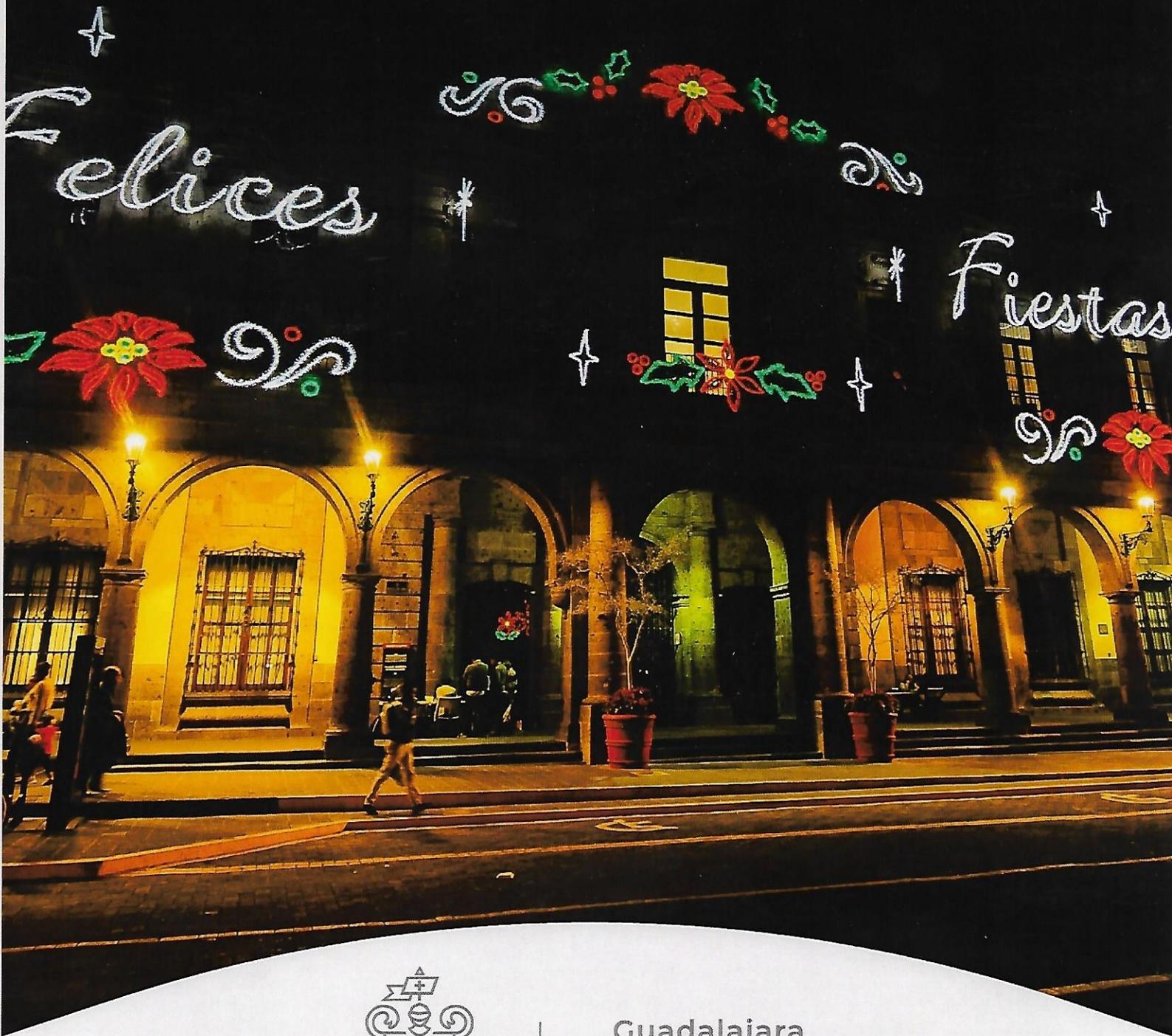


# Gaceta Municipal

AÑO 102 - EDICIÓN DICIEMBRE 2019 - FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE FEBRERO DE 2020



Gobierno de  
Guadalajara

Guadalajara  
**La Ciudad**



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
Presidente Municipal de Guadalajara

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
Secretario General

**Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo**  
Director de Archivo Municipal

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina  
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Diseño de Portada**  
Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
Código MX14039 AMG

**Página Web**  
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL DICIEMBRE 2019

## Índice

### Presentación

Licenciado Ismael Del Toro Castro 3

### Archivo Municipal

Las calles de Guadalajara en diciembre  
*José Manuel Ramos López* 5

### Tapatíos Ilustres

Gabriel Flores García  
*Jacqueline María Razo Mariscal* 7

### La Memoria Histórica de Guadalajara

*El Archivo Municipal*  
*María Irma González Medina* 11

### Guadalajara en imágenes

*Sandra Julissa Navarro Guevara* 13

### Ayuntamiento

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el  
6 de diciembre de 2019 15

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada  
el día 13 de diciembre de 2019 17

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el 17 de diciembre de 2019 141



## *Presentación*



**N**uestras tradiciones expresan la riqueza de la herencia cultural que define la identidad que tenemos como tapatías y tapatíos; asimismo, conforman un conjunto de oportunidades para estrechar los vínculos afectivos que nos unen como familias y como habitantes de esta bella ciudad. Por ello, y con la intención de fortalecer nuestras raíces y transmitir el legado histórico de nuestros antepasados, en Guadalajara La Ciudad dimos inicio a los festejos tradicionales de la Navidad. El encendido del Ornato Navideño, el arranque del programa “Navidad en el Corazón de la Ciudad” y el primer Festival Musical “La Magia de la Navidad” permitieron a chicos y grandes disfrutar en familia de esta época de encuentro y unión. Además, el

Centro Tapatío y sus principales avenidas se convirtieron en el mejor escenario para nuestras actividades decembrinas, fusionando la belleza de nuestras plazas y jardines con la emotividad de las tradiciones navideñas.

En Guadalajara, estamos plenamente convencidos de la responsabilidad que tenemos los gobiernos locales de generar mecanismos para que el manejo y disposición de los residuos que genera la ciudad se dé en un marco de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente. Trabajamos de la mano con instancias internacionales, como la Red C40, focalizando esfuerzos en la materia que nos conduzcan a dar cumplimiento a los compromisos que, como ciudad, tenemos ante los efectos del cambio climático. Por ello, y para continuar mejorando la calidad de vida de las y los tapatíos, llevamos a cabo un acuerdo que nos permite avanzar en la ejecución de un sistema homologado de separación de residuos en la Administración Pública Municipal, el cual nos permitirá implementar y poner en práctica el Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en nuestras dependencias.

Alcanzar la igualdad para mujeres y garantizar su derecho a una vida libre de violencias es una prioridad para el gobierno de La Ciudad. Con el fin de seguir dando pasos sólidos en esta ruta, el personal de los Servicios Médicos Municipales avanzó en la capacitación en materia de Perspectiva de Género para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para evitar cualquier violencia institucional a través de la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres. Tenemos una perspectiva clara: trabajar por una ciudad segura para las mujeres y las niñas tapatías.

Finalmente, es muy gratificante compartirles que se concluyó el proceso para darle vida jurídica a la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde”. La firma de la escritura pública fue el acto formal y solemne que congregó a los cuatro titulares de las corporaciones fundadoras en la Sala de Prensa de la Curia Arquidiocesana de Guadalajara. El Paseo Fray Antonio Alcalde se consolida de la mano de las y los vecinos, comerciantes, empresarios y diferentes organismos de la sociedad civil, a quienes reitero mi compromiso de hacer del corazón de Guadalajara un baluarte del desarrollo social y económico metropolitano.

*Ismael Del Toro Castro*  
*Presidente Municipal de Guadalajara*



## *Las calles de Guadalajara en diciembre*

*José Manuel Ramos López*

**E**n el último mes de este 2019, toca el turno de hablar no de una, sino de varias calles relacionadas con la tradición de la navidad en Guadalajara, el comercio establecido en la ciudad fue el motor en unión de la Cámara de Comercio y del Ayuntamiento, para colocar el alumbrado navideño, la idea fue en un principio en decorar las zonas comerciales por excelencia de nuestra urbe.

De esta manera la mercadotecnia atrajo compradores por lo festivo no solo de los aparadores de las tiendas sino también de sus vías, así pues en un primer momento se decoraron las siguientes: las avenidas Alcalde-16 de Septiembre, desde San Felipe hasta Niños Héroes; el hoy andador Colon-Pedro Loza, desde Madero a Juan Manuel; las avenidas Juárez, Corona, Hidalgo, las calles de Santa Mónica, Juan Manuel, Morelos, Pedro Moreno, López Cotilla, un poco más alejado del centro histórico también se adornó la avenida Chapultepec, la Zona Rosa de Guadalajara, la avenida Niños Héroes; cruzando la Calzada Independencia, la calle Esteban Alatorre, corredor zapatero nacido en los años setentas; además los comerciantes de la zona del vestir hicieron lo mismo con la calle de Medrano.

En la actualidad muchas de las rúas que entes eran iluminadas por la navidad hoy solo permanecen todavía en el recuerdo de muchos tapatíos, el desborde actual de la ciudad ha obligado a cambiar también el adorno y extenderlo más allá del centro histórico, hoy la columna vertebral de la decoración es la vía Francisco Javier Mina-Juárez-Vallarta, abarcando por el oriente de la calle Belisario Domínguez a la Minerva, la avenida Hidalgo de la misma manera alargo su iluminación y la mencionada avenida Belisario Domínguez-Calzada del Ejercito se ha integrado a la red decorativa.

Así fue que Guadalajara fue una de las primeras capitales en adornar en la navidad sus principales calles, en la actualidad incluso edificios como el propio Palacio Municipal, ya es tradición su arreglo navideño que atrae en el plano turístico a muchos más visitantes, propios y venidos de otras regiones,

El paso del tiempo ha hecho grandes cambios, antes las figuras decorativas eran solamente a base de focos de colores, en los años ochenta se le agrego escarcha para que también durante el día se pudiesen apreciar, en la actualidad los focos dieron lugar a la iluminación led, que tiene muchas ventajas ahorro de energía, se detalla más el elemento decorativo y tiene mayor durabilidad.

La navidad pues en resumen ha impulsado la proyección turística, económica, social y comercial de Guadalajara, cada año desde la segunda mitad de noviembre inicia

la colocación de las alegorías navideñas, mismas que permanecen hasta el 6 de enero, brillando e irradiando sus luces en suaves policromías las frescas noches tapatías, como evocando que si es posible alcanzar las estrellas.

Cada mes la Gaceta Municipal ha presentado la crónica de determinadas calles tapatías mismas que están relacionadas con las efemérides de los meses en curso, la navidad es una celebración universal en el que se desborda la alegría de chicos y grandes, por ende, Guadalajara la ciudad navideña por excelencia, lo ha plasmado en el adorno de sus calles desde hace más de 60 años.

Tanto el Ayuntamiento como la Cámara de Comercio en aquel tiempo promovieron el proyecto de decorar con alegorías navideñas el centro citadino, las figuras fueron de orden tradicional mexicano, confeccionados a base de focos multicolores, la memoria histórica da cuenta de faroles, coronas, velas, piñatas, árboles de navidad, etcétera.



*Avenida Juárez, ornato navideño.*

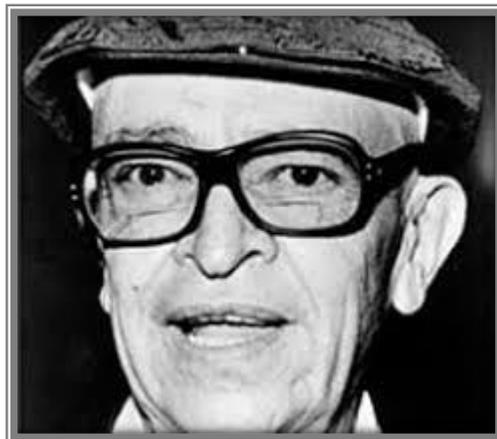
## *Tapatíos Ilustres*

### *Gabriel Flores García*

*Jaqueline María Razo Mariscal*

**N**acido en la Ciudad de Guadalajara, el día 8 de febrero de 1930, en el seno de una familia de clase media alta. Hijo de Gadilno Flores y María Guadalupe García. Curso sus estudios de primaria en la escuela Manuel M. Diéguez, anexa a la normal y realizado sus primeros estudios de pintura con los pintores José Vizcarra, Mario Medina, Rubén Mora Gálvez y Jorge Martínez.

A la edad de 17 años (1947), ingresó a la Escuela de Artes y Letras de la Universidad de Guadalajara, en donde tuvo como compañeros a Guillermo Chávez Vega e Ignacio Martínez, con quienes formó el Grupo Neo-Realista.



En 1950, dos años después de haber ingresado a la Escuela de Artes, Gabriel Flores se incorporó como maestro de dibujo artísticos y pintura, misma que cambio su denominación a Escuela de Artes Plásticas. Por esas fechas la revista Ariel, que dirigía Emmanuel Carballo y Alfredo Leal Cortés, la que por primera vez se ocupó de la obra de Gabriel Flores.

Para 1951, presentó su primera exposición en la Biblioteca Benjamín Franklin de Guadalajara, exhibiendo cristos y otros temas, por lo que fue elogiado como un gran dibujante. El suplemento cultural del periódico El Occidental, anunció el advenimiento de un nuevo artista. En 1952 se marcha a la Ciudad de México, donde tuvo la oportunidad de conocer y colaborar en algunos murales, como los de Ciudad Universitaria, con destacados exponentes del muralismo mexicano, como David Alfaro Siqueiros y Juan O’Gorman. Su estancia en la Ciudad de México sirvió para el arranque de su carrera con obra mural en edificios públicos y particulares. Ocasionalmente realizó obras de caballete como: Cristos, Quijote, Juan Escutia, etc.

En su obra mural al hombre y a la sociedad quiso manifestar más allá de lo estético. Le interesaba comunicar la realidad social, denunciar la pobreza, la injusticia y la discriminación.

Para 1955, cuando tenía 25 años presenta su segunda exposición en la Galería del Teatro Degollado, la cual gustó y creó en el público la confianza de su buena

pintura, por lo que inició como muralista con la obra “El Maíz en la Colonia”. A este mural le siguió, en 1956, “La Novela Revolucionaria de Mariano Azuela”, mural realizado en cerámica para Lagos de Moreno.

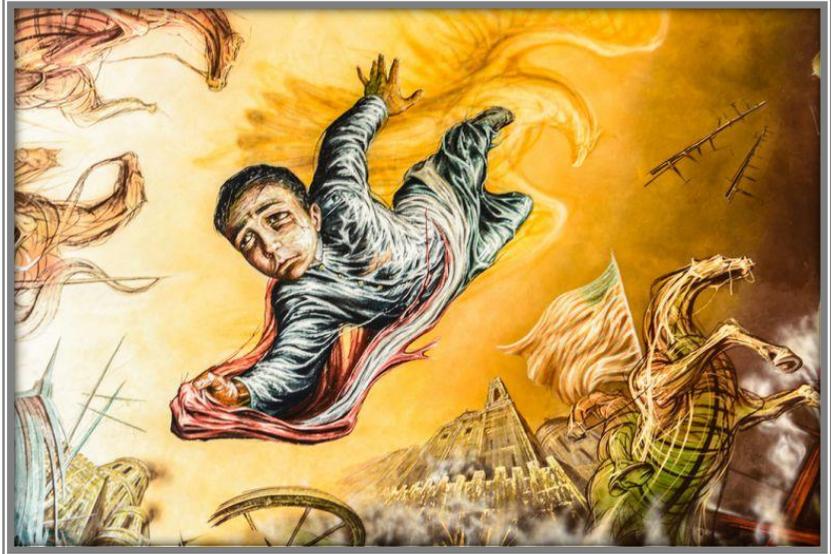
En 1958 el entonces Gobernador del Estado de Jalisco Agustín Yáñez, lo selecciona para realizar un mural en el ingreso de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco: “La Primera Imprenta en Jalisco” y “El Parnaso de Jalisco” ubicado en la sala de lectura de dicha biblioteca. Para 1960 y por encargo del entonces Gobernador Juan Gil Preciado, ejecutó el mural “Alegoría del Teatro en México” en el Teatro Experimental de Jalisco, la siguiente obra del pintor, en 1962, recibió en 1962 el Premio Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara lo declaró hijo predilecto de la ciudad e incluyó su nombre en la Escuela de Pintores del Parque Agua Azul; en este mismo año pintó un mural transportable con el título “La Guerra y la Paz” en el Banco de Zamora, y trasladado más tarde a la sucursal de esta institución en Guadalajara, este mural se exhibió en el Palacio de las Bellas Artes de la Ciudad de México, en 1963, durante la exposición “Arte de Jalisco”.

Gabriel pintó un mural destacado que se compone de cinco paneles sobre la Fundación de Guadalajara para ser colocados en el cubo de la escalera del Palacio Municipal dichos paneles llevan los nombres de: “La Conquista Material”, “La Caída de Pedro de Alvarado”, “La Fundación de Guadalajara”, “La Conquista Espiritual” y “El Paseo del Pendón”.

En 1963 pintó para una Institución de Asistencia Social denominada Esperanza López Mateos, un mural llamado “La Maternidad”, que representa un parto indígena. En 1964 pintó para la Escuela Preparatoria de Lagos de Moreno el mural “Pedro Moreno” que se encuentra en la Casa de la Cultura. Para el año 1965, realizó el mural que trata de “La Filosofía y la Ciencia” ubicado en el frontispicio del Auditorio ahora llamado “Salvador Allende” del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, CUCSH de la Universidad de Guadalajara y al año siguiente el mural denominado “Las Bellas Artes” para las oficinas del Departamento de Bellas Artes del Gobierno de Jalisco.

En el año de 1965 ganó el primer Premio en Pintura en el concurso Plástica de Jalisco. Fue integrante del Centro de Arte Moderno de Guadalajara del que fue director del Taller de Grabado y fue miembro del Seminario de Cultura Mexicana y de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco. Su actividad docente la desempeñó a inicios de su carrera en la Universidad de Guadalajara y después en la escuela de diseño gráfico en la Universidad Autónoma de Guadalajara.

En su carrera encuentra su nivel más alto con el mural pintado en el Castillo de Chapultepec, "Sacrificio de los Niños Héroes" pintado en el año de 1967, mural en el cual volvió a la anécdota histórica; siendo en ese recinto el de mayor significación patriótica en toda la República.



En 1968 hace alarde de su mexicanidad y presenta el mural "Las Artesanías" para el Instituto de la Artesanía Jalisciense. Para 1969 pinto para la empresa Casa Sauza, "Tahona y Fiesta", acrílico en el cual vemos a los obreros elaborar la bebida espirituosa y un baco en el triunfo al final de una procesión en que, con acompañamiento musical, danzan celebrando una bacanal. Cierra este periodo muralístico con "Mitología e Historia del Tequila", realizado para la misma empresa. Con estas dos obras cerró una etapa de temas históricos, monográficos y universales para pintar sus propias ideas y sentimientos; y lo que le suscitaba la realidad social y política; muestra de ello son los murales "Culto al Dinero", "Estampas de la Vida" y la serie conocida con el nombre de "Sucesos (1975-1980)", estos últimos encargados por el Rector de la Universidad de Guadalajara. Hace un intervalo en la serie mencionada, para pintar en 1978, el mural "Cervantes y su Obra", que se encuentra en la Capilla Cervantina del Museo Iconográfico al Quijote en la Ciudad de Guanajuato.

En el edificio del Sistema de Educación Media y Superior de la Universidad de Guadalajara se encuentran dos murales "Nuestra Civilización" (1979) y el "Fracaso de Nuestra Civilización" (1980).

En las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dif Jalisco, realizó el mural "Sueño de un Niño", (1982).

En su penúltima obra (1988), se puede apreciar como patrimonio artístico, pues plasmó dos murales en el edificio de la Procuraduría General de la República, Ciudad de México, denominada "La Patria" y "Justicia y Libertad".

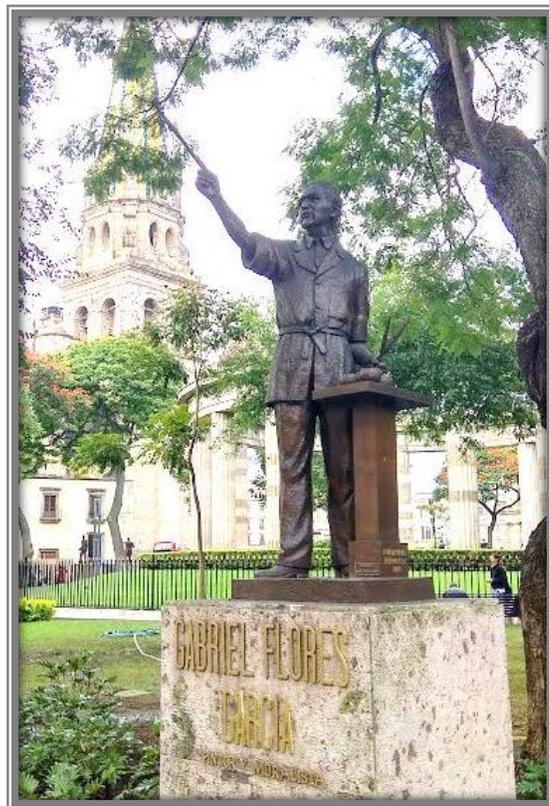
Para 1990, Gabriel Flores mostro toda su ternura pintando la serie "Niños". El martes 29 de junio de 1993 se develó un gran mural en el Repartidor del Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" de Guadalajara. Este mural lleva el título de "Historia de

la Medicina". Este extenso mural fue el que mas satisfacción le dejo al pintor, tal vez por que en él sintetizó toda su obra.

Sus obras han sido expuestas en México, D.F.; Madrid, España; Washington, D.C.; San Antonio, Texas; Phoenix, Arizona; Los Ángeles, California; Caracas, Venezuela, entre otros. Se puede decir de las obras del Maestro Gabriel Flores García, sirvieron como el eslabón de una cadena de pintores que conformaron la Escuela Mural "Revolucionaria", ya que su estilo demuestra la fidelidad de sus pensamientos y de sus preocupaciones, siempre pendiente de una realidad social, revelando su sensibilidad e interés por los sentimientos y problemas humanos.

Sus más de veinte murales se encuentran en el Estado y algunos otros, los compartimos con nuestros compatriotas en la Ciudad de México y Guanajuato, entre otros. Por eso, a diferencia de otros muralistas jaliscienses, la obra de Flores, se queda aquí, como constancia y prueba total del poder artístico tapatío.

Murió víctima de cáncer el 14 de diciembre de 1993 en Guadalajara y sus restos fueron trasladados a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.



*Estatua del Maestro Gabriel Flores García,  
Ubicada en la Rotonda de los  
Jaliscienses Ilustres.*

## *Letras para Guadalajara*

### *La Memoria Histórica de Guadalajara El Archivo Municipal*

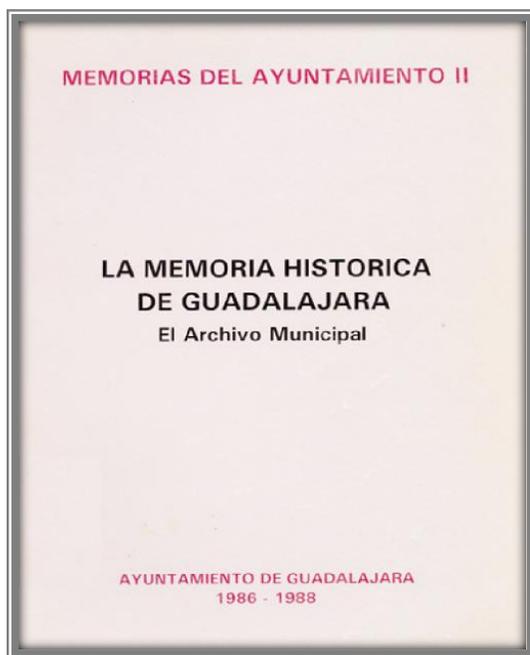
María Irma González Medina

**E**l Archivo Municipal está de plácemes, en este mes se celebró el XXXV aniversario de la sede actual del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”. La construcción del edificio *ex profeso* para concentrar la documentación relativa a la Administración Municipal no fue nada fácil, fueron varias las dificultades por las que atravesaron los documentos hasta encontrar su destino definitivo.

El patrimonio documental experimentó diversos sitios de alojamiento antes de llegar a este domicilio en la calle Esmeralda 2486, del fraccionamiento Verde Valle. En un principio se resguardó en las oficinas de Palacio Municipal, antiguo Palacio Episcopal, en el año de 1915, en plena Revolución. Luego, durante el gobierno del licenciado Jesús González Gallo, en 1948, se adquirieron propiedades particulares para ampliar y construir el actual Palacio Municipal, ubicado desde entonces en la Avenida Hidalgo 400, en el centro de la ciudad.

Mientras se realizaban los trabajos de la obra, los legajos de documentos se trasladaron a las oficinas de Palacio Municipal en la calle de Belén 120 este lugar antes lo ocupaba la Gendarmería Municipal, hoy está la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Guadalajara. En su trayecto hubo pérdidas de manuscritos muy valiosos.

Por fin queda construido el Palacio Municipal en el año de 1952, y el Archivo vuelve a hospedarse en el sótano. Doce años más tarde se desplazan los escritos a la Avenida Alcalde 924 en las oficinas del Registro Civil Número 1. Tiempo después, cuando el espacio resultó insuficiente para guardar los expedientes generados por las administraciones municipales, se consideró la propuesta de don Salvador Gómez García, un jalisciense con visión previsor que con determinación gestionó junto con algunos regidores, que el Ayuntamiento se quedara con nuestro patrimonio



documental, ya que se pretendía donarlo a la Universidad de Guadalajara. Así es como se firma el 21 de junio de 1982 el proyecto donde el Ayuntamiento autoriza la construcción del Archivo Municipal.

Al arquitecto Ignacio Díaz Morales se le confía la obra y cumple cabalmente con la función pretendida del edificio: concentrar la documentación relativa a la administración municipal, difundir la memoria histórica de Guadalajara y promover el desarrollo archivístico.

Ahora podemos disponer de un inmueble adaptado a las labores archivísticas y proteger con recelo el tesoro máspreciado de Guadalajara: su historia. Consta de una torre con seis niveles y sótano, con la peculiaridad de que sus muros son dobles o triples para que los espacios vacíos no permitan fuertes humedales, y la temperatura se mantenga constante para salvaguardar los documentos.

Las obras se iniciaron el mes de agosto de 1982, y el día 14 de julio de 1984 se recibieron los primeros legajos contenidos en cajas metálicas y de cartón para evitar su maltrato. Sin embargo, la inauguración oficial fue el 6 de diciembre de 1984. A partir de ahí, don Salvador Gómez García custodió hasta 1987 el rico acervo documental, fecha en que se jubiló, y dada su experiencia y conocimientos regresó al poco tiempo como asesor del Archivo.

El 14 de julio del año 2000 se develó la placa indicando que este Archivo Municipal de Guadalajara llevaría el nombre de “Salvador Gómez García” como reconocimiento a su incansable labor en defensa del patrimonio histórico documental.

En la publicación “La Memoria Histórica de Guadalajara: El Archivo Municipal”, de la serie Memorias del Ayuntamiento II, encontrarás abundante información sobre el tema. Si deseas saciar tu curiosidad ven y visítanos, la sala de lectura de la Biblioteca del Archivo Municipal de Guadalajara te espera de lunes a viernes, de nueve de la mañana a tres de la tarde para conocer más de la ciudad.

## Guadalajara en imágenes

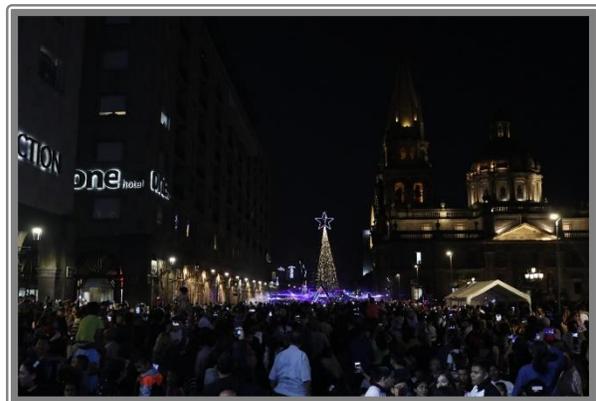
Sandra Julissa Navarro Guevara

Conmemora Guadalajara el Día Internacional de las Personas con Discapacidad el martes 3 de diciembre de 2019 con una feria de la salud y un programa de actividades culturales, artísticas y deportivas. En el evento desarrollado en el Paseo Alcalde, el Presidente tapatío, Ismael Del Toro Castro, refrendó su compromiso con este sector de la población.

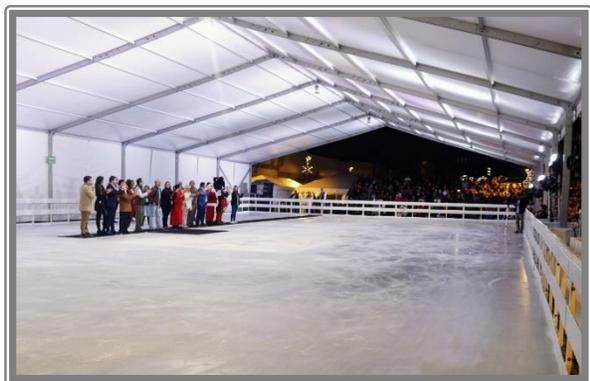


El 4 de diciembre la asociación “ACES Europe”, designó de manera oficial a la ciudad de Guadalajara como la “Capital Mundial del Deporte 2020”, por lo que las autoridades de La Perla Tapatía se harán acreedoras a un reconocimiento que les otorgará el Parlamento Europeo el próximo 10 de diciembre en Bruselas, Bélgica.

Este 5 de diciembre, Guadalajara inició los festejos navideños con el encendido del Ornato Navideño y el Primer Festival Musical la Magia de la Navidad, actos que causaron la sensación de chicos y grandes que transitaban por Paseo Alcalde. La diversidad de colores del árbol de Navidad, provocó que familias y personas que caminaban solos o en pareja sacaran sus celulares para plasmar el momento de felicidad.



**E**l Programa 100 Parques en Guadalajara cumplió la meta, este sábado 14 de diciembre el Alcalde de Guadalajara Ismael del Toro Castro, encabezó la conclusión del programa municipal #100ParquesGDL, con el que se remozaron áreas verdes por la ciudad, de igual forma refirió que en las intervenciones a los parques se incluyó el tema de seguridad.



**E**l Gobierno de Guadalajara realizó la inauguración de la pista de hielo ubicada en Paseo Alcalde, entre las calles de Manuel Acuña y Juan Álvarez, tiene una capacidad para 150 patinadores simultáneos. Cabe señalar que la entrada será gratuita para los asistentes y tendrá un horario de 9:00 a 21:00 horas.

**E**l viernes 20 de diciembre, en la Sala de Prensa de la Curia Arquidiocesana de Guadalajara, se coronó felizmente un proceso largo para darle vida jurídica a la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde”. La firma de la escritura pública fue el acto formal y solemne que congregó en ese lugar a los cuatro titulares de las corporaciones fundadoras.



## *Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 6 de diciembre del año 2019*

Presidió la sesión el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la Sesión Solemne Conmemorativa al 6 de diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada María Patricia Meza Núñez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su Himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, pronunció el discurso oficial con motivo del Aniversario de la Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Cabildo.*

## *Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del año 2019*

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 8, 20 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio Municipal, desincorporación y baja de un bien mueble propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de espacios para la instalación de máquinas fotocopiadoras en la Unidad Administrativa “Prisciliano Sánchez”; y para la renovación del contrato de concesión con Ingredión México, S.A. de C.V.; y del Presidente Municipal, iniciativa para que este Ayuntamiento, apruebe y autorice la celebración de un contrato, a efecto de otorgar en donación la fracción de una superficie correspondiente al tramo de la calle Celerino Navarro, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de ejecutar el Proyecto denominado “Mi Macro Periférico”, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; y para la modificación del convenio aprobado mediante decreto D 40/22/16, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, expedientes para la autorización del ingreso y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial al relleno sanitario “Los Laureles”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; del Secretario General del Ayuntamiento, documentación presentada por quienes desean desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, expediente de regularización del bien mueble de dominio público denominado “El Barro”, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación

establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de los regidores Claudia Delgadillo González, justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 2019; Benito Albarrán Corona, a la sesión solemne del día 6 de diciembre de 2019; y María Cristina Estrada Domínguez, a esta sesión ordinaria, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, Plan Anual de Trabajo 2019-2020 de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, teniéndose por recibido el plan y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la regidora Rocío Aguilar Tejada, iniciativas para realizar un Proyecto de Intervención y Levantamiento Físico en el “Centro Cultural San Diego”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para entregar una medalla al Ballet Folclórico de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública; del ciudadano Francisco Marciano Acevedo Olea, quien se ostenta como integrante del grupo de indígenas migrantes en este municipio, escrito con diversas peticiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Servicios Públicos Municipales; de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro, recurso de revisión presentado por la ciudadana Armida de Anda Abundis, a través del cual impugna actos emanados del Ayuntamiento, con motivo de la revocación de los derechos de concesión otorgados respecto del local comercial número 143 A del Mercado Municipal IV Centenario, remitiéndose a la Sindicatura Municipal para el desahogo del procedimiento correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por Martín Gustavo Villaseñor Ballesteros y otros; Impulsora Plaza Tamaulipas, S.A. de C.V.; María Berenice Castro Arias; Gabriel Madrigal Velázquez y Rubén Velázquez Martínez; Alfonso Latapí Ortiz, Alfonso Latapí Sosa, Roxana Patricia Ortiz Robles, Mónica Latapí Ortiz y Leslie Esmeralda Velasco Ramos; Executory, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; Promotora y Administradora de Inmuebles Futura, S.A. de C.V.; Mario Alejandro Carrillo Novoa y Yesenia Rubio Cortez, apoderada de Skyline Development Group, S.A.P.I. de C.V.; Desarrolladora MIGMAF, S. DE R.L. DE C.V.; ADMINISTRACIONES GORA, S.A. DE C.V.; María Soledad Lomelí Berni; BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA; Pedro García Aranza; BANSÍ S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DEPARTAMENTO FIDUCIARIO; INMOBILIARIA VECAPEGS, S.A.P.I. DE C.V. y HUGO EMIGDIO ÁVILA MARTÍNEZ; Elba Betsaida, Ramón Elhim y Zaira Yavhé Plascencia Cárdenas; ARTE CONSTRUCTIVO MERCURIO, S.R.L. DE C.V.; Eva, Martha Eugenia y Ernesto Joaquín Mestas Calderón; BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; Javier Molina Ríos, apoderado de MINERVA

COMHAB, S.A.P.I. DE C.V., y Pedro García Aranza; GERMINA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.; y URBANIFICA, S.A. DE C.V., validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, para la implementación de talleres sobre cuidado de niños, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, Hacienda Pública y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, para realizar la inscripción “Griselda Álvarez Ponce de León”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; relativa a la inclusión de la especialidad de pediatría, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para prevenir la trata de personas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; relativa a talleres de capacitación para la construcción de nuevas masculinidades, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las regidoras Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González, para el cambio de nombre del salón del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para la rehabilitación del Barrio del Santuario, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; que reforma el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para crear el Programa de Apoyo Social denominado “Primero comer...”,

turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública.

De los regidores Miguel Zárate Hernández y Rocío Aguilar Tejada, para crear la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, para otorgar reconocimiento post-mortem a José Guadalupe Cruz Díaz, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: que propone la donación de bienes muebles para distintas asociaciones civiles; escuelas; y municipios; correspondiente a la solicitud de comodato de un bien inmueble ubicado en la colonia Del Sur; relativa a reconsiderar el pago de derechos por concepto de uso de piso en el Corredor San Onofre; para que se asignen vehículos a la Dirección de Asuntos Internos; relativa a la sustitución de las banderas ubicadas en el camellón de la Avenida Américas; para la ejecución de un sistema homologado de separación de residuos en la administración pública municipal; que tiene por objeto capacitar al personal de los servicios médicos; para la reinstalación del Monumento del Charro; para declarar el 27 de noviembre de cada año como “Día Municipal del Mariachi”; para facilitar el acceso a los documentos de este Ayuntamiento, a personas con discapacidad o que hablen alguna lengua indígena; que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a regularizar y mantener en operación el programa de estancias infantiles; para implementar un programa de concientización que promueva la no realización de actividades contaminantes en Guadalajara; para la autorización de ingreso de residuos a un relleno sanitario propiedad del municipio; para proponer lema distintivo para todas las comunicaciones oficiales que se emitan durante el año 2020; que modifica la integración de comisiones edilicias; correspondientes a los expedientes de regularización de los asentamientos y predios denominados López Portillo (Municipal); Crispiniano del Castillo; Avenida 8 de Julio y calle Roberto Cordero; David Alberto Cossío número 2256; Belisario Domínguez y Pablo Valdez; Los Ángeles número 442; Monte Everest número 2645; Martín Macías; José María Méndez Olivares número 4458; David Alberto Cossío número 1478; Josefa Ortiz de Domínguez número 1111; Coatzintla número 1543; Oficinas de Colonos (Asociación de Vecinos) y Jardín; Registro Civil Número 4, Mercado Eugenio Zúñiga Número 23, Jardín y Escuela Paulino Navarro; Centro Cultural Torres Bodet; Galería de Arte Moderno Raúl Anguiano; Escuela Primaria números 987 y 988 “Ma. Del Carmen Reyes Reyes”; Unidad Deportiva M.U. Tovar número 48; Oficialía Mayor Administrativa; Plaza Juárez; Gimnasio Joly Ramírez; Pozo Verde Valle; y Centro de Desarrollo Infantil Número 6; para la realización de la campaña itinerante denominada: “el Juego como Instrumento de Cultura de Paz”; para la entrega del

Reconocimiento al Mérito Deportivo 2019; a la solicitud de diversos bienes a favor de San Martín Hidalgo, Jalisco; para la entrega en concesión de un espacio en el interior de la Unidad de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez” para la instalación de una fotocopidora; para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; relativo a dictamen técnico de depuración documental; para la prórroga del contrato de concesión de espacio público para apeadero; para la concesión de locales en diversos mercados municipales, entre ellos, Felipe Ángeles; Ignacio Aldama; y Libertad, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para la concesión por convocatoria pública de los espacios destinados como sanitarios públicos dentro de 36 mercados municipales; para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara; y se turnaron a comisiones las relativas a crear una campaña permanente de sensibilización sobre la adquisición de mascotas con motivo de las fiestas decembrinas; que propone la realización de las gestiones para efectos de implementar un procedimiento de contratación de un crédito que será destinado para el refinanciamiento en las mejores condiciones de la deuda directa del municipio; para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; y para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Verónica Gabriela Flores Pérez, se refirió a la seguridad pública, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal; Rocío Aguilar Tejada, a la cultura de paz; e Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, al deporte, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Cabildo.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PROPONE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DISTINTAS ASOCIACIONES CIVILES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/01/19, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Único.** Se rechaza la iniciativa de la ex regidora Jeanette Velázquez Sedano, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS SOLICITUDES DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE ATOYAC Y ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/02/19, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por no contar con los bienes solicitados, se rechazan las solicitudes de donaciones del entonces Delegado Municipal de Unión de Guadalupe del Municipio de Atoyac y del entonces Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo al Delegado Municipal de Unión de Guadalupe del Municipio de Atoyac y al Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 91 DE BOLAÑOS, JALISCO, PARA LA DONACIÓN DE 20 LUMINARIAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/03/19, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Por no contar con los bienes solicitados, se rechaza la solicitud presentada por el Director de la Secundaria Técnica número 91 del Municipio de Bolaños, Jalisco.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo al Director de la Secundaria Técnica número 91 del Municipio de Bolaños, Jalisco.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/04/19, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por no contar con los bienes requeridos, se rechazan las solicitudes de donaciones de diversos bienes muebles realizadas por los municipios de Tecolotlán, Chiquilistlán, Tepatitlán de Morelos, Zacoalco de Torres, Jocotepec y Cihuatlán todos del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a los actuales: Presidente Municipal de Tecolotlán, Presidente Municipal de Chiquilistlán, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Síndico Municipal de Zacoalco de Torres, al Secretario General del Municipio de Jocotepec y al Presidente Municipal de Cihuatlán, todos del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL SUR, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS DE LA COLONIA DEL FRESNO, A.C.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/05/19, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se rechaza la entrega en comodato a favor de la Asociación de Locatarios de la Colonia del Fresno, A.C., del espacio ubicado en el Mercado Agustín de la Rosa, en la calle Puerto Rico sin número esquina con calle Brasil, en la colonia Del Sur, por las consideraciones expuestas.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, RELATIVA A RECONSIDERAR EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE USO DE PISO EN EL CORREDOR SAN ONOFRE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/06/19, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Único.** Se rechaza la presente iniciativa, por haber quedado sin materia, conforme a los considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, ordenándose su archivo como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE ASIGNEN VEHÍCULOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/07/19, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se instruye a la Dirección de Administración para que revise la situación vehicular de la Dirección de Asuntos Internos y, en su caso, tome en cuenta sus necesidades en el Programa Anual de Compras y/o Arrendamiento de Vehículos, en el ejercicio fiscal 2020.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal,  
de Hacienda Pública y de Justicia

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR BENITO ALBARRÁN CORONA, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE LAS BANDERAS UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA AMÉRICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/08/19, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Cultura, a realizar el seguimiento, cuidado y supervisión del estado del camellón de la Avenida de Las Américas, así como de las banderas que constituye el objeto central del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General, a que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y  
del Turismo y de Hacienda Pública

Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SISTEMA HOMOLOGADO DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/09/19, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente elabore e implemente de inmediato:

- a) Una base de datos que proporcione información de las necesidades materiales como operativas y de personal necesarias, así como del manejo que actualmente se da a los residuos generados en cada uno de los edificios públicos municipales conforme al listado proporcionado por la Jefatura del Departamento de Inmuebles;
- b) Con la información recabada en el inciso a) del presente acuerdo se elabore un plan operativo que incluya la calendarización y cronograma de trabajo donde se especifiquen las medidas a implementar en relación a la capacitación al personal, la señalética en los edificios y los mecanismos para la recolección diferenciada de residuos;
- c) Realice la capacitación de la totalidad del personal que labora en las dependencias municipales de acuerdo al calendario y cronograma establecido en el inciso b) del presente acuerdo;
- d) Ejecute el Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Dependencias en la totalidad de los bienes inmuebles municipales, de acuerdo con las fechas de cumplimiento derivadas del inciso b) específicas para cada edificio; y
- e) Vigile la adecuada ejecución del programa una vez se ponga en marcha.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria en cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos  
Municipales y de Medio Ambiente

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)  
**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO CAPACITAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, EN ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/10/19, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye al Director de los Servicios Médicos Municipales, para que solicite, programe y coordine la asistencia del personal a su cargo, a la capacitación en materia de “Perspectiva de Género para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como evitar cualquier Violencia Institucional”, con la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.

**Segundo.** Se instruye al Director de los Servicios Médicos Municipales, para que, una vez realizada la referida capacitación y en un período no mayor a los 15 quince días hábiles, presente informe de resultados a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

**Tercero.** Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de  
Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA REINSTALACIÓN DEL MONUMENTO DEL CHARRO

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la reinstalación del Monumento alusivo a El Charro en la media luna de la confluencia de las avenidas Revolución y Chamizal con sentido Oriente/Poniente, colonia Electricistas (lugar de origen).<sup>1</sup>

**Segundo.** Se remite el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que dentro de la Partida Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se obtengan los recursos necesarios para que previa a su reinstalación se restaure el monumento referido en el punto anterior.

**Tercero.** Se instruye a las áreas competentes de la administración municipal para que a través de la Coordinación General de Servicios Municipales coordine los requerimientos necesarios para la reinstalación, mejora del entorno, aspectos relacionados a la protección civil, y lo relativo al cuidado y difusión del patrimonio cultural de la ciudad.

**Cuarto.** Se considere su reinstalación dentro del programa de eventos conmemorativos al 478 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y  
Monumentos y de Hacienda Pública

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 25 de fecha 23 de diciembre de 2019.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, BENITO ALBARRÁN CORONA, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR EL 27 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DEL MARIACHI”

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza declarar el 27 de noviembre de cada año como “Día Municipal del Mariachi”.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que por los conductos que estime convenientes realice la debida difusión del presente acuerdo.

#### Artículo Transitorio

**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 25 de fecha 23 de diciembre de 2019.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE HABLEN ALGUNA LENGUA INDÍGENA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/13/19, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye al titular de la Coordinación de Innovación Gubernamental para que en coordinación con la titular de la Dirección de Transparencia e Información Pública y el titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad diseñen la estrategia integral para que la información generada por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Administración Pública Municipal sea accesible a personas con discapacidad, en la que se incluya el impacto presupuestal para poder materializar la estrategia.

**Segundo.** Se instruye a la titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, continúe las gestiones necesarias ante el Instituto de Transparencia e Información Pública en el Estado de Jalisco, así como la Comisión Estatal Indígena, CEI, a efecto de que se introduzcan lineamientos necesarios y, en su caso, se determinen los requerimientos para que la información generada por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Administración Pública Municipal sea accesible a personas indígenas.

**Tercero.** Se aprueba que la titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas promueva que los contenidos del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal se generen con lenguaje incluyente.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REGULARIZAR Y MANTENER EN OPERACIÓN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/14/19, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se faculta al Ayuntamiento de Guadalajara para que envíe atento exhorto, con copia de la iniciativa, al Congreso del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, exhorte al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que instruya a las Secretarías de Bienestar y de Salud, para que, en el marco de un trabajo coordinado, mantengan en operación el Programa de Estancias Infantiles y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades, reasigne recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación a dicho programa.

**Segundo.** Facúltese a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y  
Participación Ciudadana y de Asuntos de la Niñez

Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA “NO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN GUADALAJARA”

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, y de Inspección y Vigilancia; para que, en arreglo a las atribuciones previstas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara orientadas a lo previsto por el Objetivo Estratégico O.15, Estrategia E15.2 y Líneas de Acción L15.2.1, L15.2.2, L15.2.5 y L15.2.6 establezcan un programa o campaña de concientización pública, bajo un esquema de participación social y colaboración ciudadana, en el marco de los festejos navideños y de fin de año.<sup>3</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Regidor Miguel Zárate Hernández.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS OFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE RESIDUOS A UN RELLENO SANITARIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal, a los prestadores de servicios ambientales. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Esta autorización se otorga por un año a partir de la publicación del presente acuerdo y está condicionada a que dichos prestadores de servicios ambientales, previamente presenten ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, los dictámenes, autorizaciones e informes vigentes, referidos en la Cláusula Décima Novena, apartado titulado “Para los Particulares Solicitantes” arábigo 1, incisos b), d), f) y g) del Convenio Modificadorio del Contrato de Concesión para la Prestación

---

<sup>3</sup> Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 25 de fecha 23 de diciembre de 2019.

del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebrado por este Municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S. A. DE C. V., de fecha 28 de abril de 2016.

**Tercero.** Por los razonamientos y fundamentos señalados en el cuerpo del presente dictamen, no se autoriza la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal, a los prestadores de servicios ambientales. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente acuerdo a los prestadores de servicios ambientales antes señalados y a la concesionaria.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica Municipal, para que suscriban la documentación necesaria e inherente al presente acuerdo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** Notifíquese a la concesionaria que deberá estarse a los pagos a favor del Municipio conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena, apartado titulado “Para los Particulares Solicitantes”, arábigo 3 del Convenio Modificatorio de referencia.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

---

<sup>4</sup> Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 25 de fecha 23 de diciembre de 2019.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO PROPONER COMO LEMA DISTINTIVO: “GUADALAJARA, CAPITAL MUNDIAL DEL DEPORTE 2020” PARA TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE SE EMITAN DURANTE EL 2020

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza establecer en todas las comunicaciones oficiales que se emitan durante el año 2020, la leyenda “Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Guadalajara para que establezcan la leyenda o lema aprobado en el resolutivo anterior.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para su cumplimiento.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>5</sup> Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 13 de diciembre de 2019.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES EDILICIAS

ACUERDO MUNICIPAL:

**Único.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable. (Con base en la información publicada).

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.<sup>6</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>6</sup> Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 13 de diciembre de 2019.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO LÓPEZ PORTILLO MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado López Portillo Municipal, en la confluencia de las calles Gerónimo Treviño (antes Calle 52), Luis Covarrubias (antes callejón sin nombre), Adolfo Cisneros (antes Calle 13), Miguel Topete (antes Calle 56) y Rafael Nájera (antes Calle 54), declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destinos, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 15 inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se declara la regularización del Asentamiento López Portillo Municipal y se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara para que integre el expediente y remita al Ayuntamiento la solicitud de desincorporación municipal del predio donde se ubica el asentamiento López Portillo Municipal, para que, de ser procedente, se inicie el proceso de enajenación en favor de los actuales poseedores de dicho asentamiento.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO CRISPINIANO DEL CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado Crispiniano del Castillo, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 14, inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado Crispiniano del Castillo, de acuerdo a lo señalado en el punto 14, incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del asentamiento Crispiniano del Castillo y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO AVENIDA 8 DE JULIO Y CALLE ROBERTO CORDERO

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado Avenida 8 de Julio y calle Roberto Cordero, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se tiene por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 15, inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal, el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado Avenida 8 de Julio y calle Roberto Cordero, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos i) y j) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del asentamiento Avenida 8 de Julio y calle Roberto Cordero y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO DAVID ALBERTO COSSÍO NÚMERO 2256

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado David Alberto Cossío número 2256, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$15,667.10 (quince mil seiscientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado David Alberto Cossío número 2256, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del asentamiento David Alberto Cossío número 2256 y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO AVENIDA REPÚBLICA NÚMERO 1151

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Avenida República número 1151, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$7,411.87 (siete mil cuatrocientos once pesos 87/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el predio irregular denominado Avenida República número 1151, de acuerdo a lo señalado en el punto 13, incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del predio Avenida República número 1151 y se ordena a la Sindicatura, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO BELISARIO DOMÍNGUEZ Y PABLO VALDEZ

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado Belisario Domínguez y Pablo Valdez, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$39,746.69 (treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado Belisario Domínguez y Pablo Valdez, de acuerdo a lo señalado en el punto 13, incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del Asentamiento Belisario Domínguez y Pablo Valdez y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO LOS ÁNGELES NÚMERO 442

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Los Ángeles número 442, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$25,841.74 (veinticinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el predio irregular denominado Los Angeles número 442, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del predio Los Angeles número 442 y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO MONTE EVEREST NÚMERO 2645

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio denominado Monte Everest número 2645, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 14 inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el predio irregular denominado Monte Everest número 2645, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos h) e i) del apartado de exposición de motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del predio Monte Everest número 2645 y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO MARTÍN MACÍAS

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado Martín Macías, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se tiene por cumplido lo que establece el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 14 inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado Martín Macías, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del asentamiento Martín Macías y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO JOSÉ MARÍA MÉNDEZ OLIVARES NÚMERO 4458

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado José María Méndez Olivares número 4458, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 14 inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se aprueba se realice el procedimiento correspondiente a fin de transmitir a título gratuito a favor del municipio, el área de cesión para vialidades, resultantes del proyecto definitivo de urbanización.

**Cuarto.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado José María Méndez Olivares número 4458, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se declara la regularización del asentamiento José María Méndez Olivares número 4458 y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL ASENTAMIENTO DENOMINADO DAVID ALBERTO COSSÍO NÚMERO 1478

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado David Alberto Cossío número 1478, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$71,673.97 (setenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 97/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

**Tercero.** Se aprueba se realice el procedimiento correspondiente a fin de transmitir a título gratuito a favor del municipio, el área de cesión para vialidades, resultantes del proyecto definitivo de urbanización.

**Cuarto.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado David Alberto Cossío número 1478, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

**Quinto.** Se declara la regularización del asentamiento David Alberto Cossío número 1478 y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 1111

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Josefa Ortiz de Domínguez número 1111, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$6,642.43 (seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el predio irregular denominado Josefa Ortiz de Domínguez número 1111, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del predio Josefa Ortiz de Domínguez número 1111 y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO COATZINTLA NÚMERO 1543

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio denominado Coatzintla número 1543, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 6 y 14 inciso d) del apartado de Exposición de Motivos.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el predio irregular denominado Coatzintla número 1543, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos h) e i) del apartado de Exposición de Motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se declara la regularización del predio Coatzintla número 1543, y se ordena a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “OFICINA DE COLONOS (ASOCIACIÓN DE VECINOS) Y JARDÍN”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Oficina de Colonos (Asociación de Vecinos) y Jardín” ubicado en la calle Esteban Alatorre entre las calles Procuradores y Escalón, con una superficie de 510.396 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Oficina de Colonos (Asociación de Vecinos) y Jardín”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO REGISTRO CIVIL NÚMERO 4, MERCADO EUGENIO ZÚÑIGA NÚMERO 23, ESCUELA PRIMARIA PAULINO NAVARRO Y JARDÍN

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado Registro Civil Número 4, Mercado Eugenio Zúñiga Número 23, Escuela Primaria Paulino Navarro y Jardín ubicado en la Avenida Federalismo Norte, entre las calles Fidel Velázquez y Jesús Macías, con una superficie de 1,256.478 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado Registro Civil Número 4, Mercado Eugenio Zúñiga Número 23, Escuela Primaria Paulino Navarro y Jardín. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO CENTRO CULTURAL “TORRES BODET”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado Centro Cultural "Torres Bodet" ubicado en la Avenida Chapultepec Sur, entre las calles España y Marsella con una superficie de 566.16 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado Centro Cultural "Torres Bodet". (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 13 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO GALERÍA DE ARTE MODERNO “RAÚL ANGUIANO”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado Galería de Arte Moderno “Raúl Anguiano” ubicado en la Avenida Mariano Otero, entre las calles España y Marsella, con una superficie de 566.16 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado Galería de Arte Moderno “Raúl Anguiano”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “ESCUELA PRIMARIA NÚMEROS 987 Y 988 “MA. DEL CARMEN REYES REYES”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Escuela Primaria números 987 y 988 “Ma. Del Carmen Reyes Reyes”, ubicado sobre la Avenida Federalismo Norte, entre las calles Durango y la Privada Mazatlán, con una superficie de 6,545.364 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Escuela Primaria números 987 y 988 “Ma. Del Carmen Reyes Reyes”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “UNIDAD DEPORTIVA M. U. TOVAR NÚMERO 48”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Unidad Deportiva M. U. Tovar Número 48”, ubicado sobre la Avenida Artes Plásticas entre las calles Hermenegildo Bustos y Vivaldi, con una superficie de 14,038.16 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 6, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Unidad Deportiva M. U. Tovar Número 48”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Oficialía Mayor Administrativa”, ubicado sobre la calle Belén, entre las calles Reforma y Garibaldi, con una superficie de 581.74 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Oficialía Mayor Administrativa”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>26</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “PLAZA JUÁREZ”

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Plaza Juárez”, ubicado en la Calzada Independencia Sur, Calzada del Campesino y la Avenida Washington, con una superficie de 17,369.817 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Plaza Juárez”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “GIMNASIO JOLY RAMÍREZ”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Gimnasio Joly Ramírez”, ubicado en la calle Reyes Católicos, entre las calles Coyul y Nuez, con una superficie de 566.16 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Gimnasio Joly Ramírez”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>28</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “POZO VERDE VALLE”

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Pozo Verde Valle”, ubicado en la Avenida Topacio entre la Avenida Mariano Otero y la calle Turquesa, con una superficie de 566.16 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Pozo Verde Valle”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>29</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NÚMERO 6”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Centro de Desarrollo Infantil Número 6”, ubicado en Avenida Revolución y calle Analco, con una superficie de 566.16 metros cuadrados, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Centro de Desarrollo Infantil Número 6”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 14 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES ROCÍO AGUILAR TEJADA Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO PLANTEAR LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DENOMINADA: “EL JUEGO COMO INSTRUMENTO DE CULTURA DE PAZ”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por estar debidamente justificada en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un Convenio de Colaboración Multiinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, CEDHJ, la Secretaría de Educación Jalisco, y la Fundación Honoris Causa, A. C.; lo anterior para realizar una Campaña itinerante denominada: “El Juego como Instrumento de Cultura de Paz”, cuyo inicio será el mes de diciembre del año en curso y su conclusión será el mismo mes pero del 2020. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto municipal.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto municipal.

**Quinto.** Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, en el marco de la campaña descrita en el punto Segundo del presente decreto municipal, implemente los operativos de seguridad correspondientes a efecto de garantizar el orden público en las sedes donde se llevará a cabo la campaña precitada.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Gobierno Municipal para que garantice el orden, puntos de seguridad, rutas de evacuación y todos aquellos aspectos necesarios para la realización de la campaña descrita en el punto Segundo del presente decreto municipal.

**Séptimo.** Se instruye a las dependencias municipales para que coadyuven en la realización de talleres temáticos en el marco de la campaña descrita en el cuerpo de la presente iniciativa. Las dependencias municipales responsables de apoyar la campaña, de manera enunciativa más no limitativa. (Con base en la información publicada).

**Octavo.** Se faculta a la Sindicatura Municipal para que instruya a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que realice el convenio de colaboración entre las

partes que intervienen en la realización de la campaña “El Juego como Instrumento de Cultura de Paz”; lo anterior para dar cumplimiento al punto Segundo del presente decreto, otorgándole un término de 10 diez días hábiles para su elaboración.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Los resultados de la Campaña itinerante denominada “El Juego como Instrumento de Cultura de Paz” serán recabados por el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento; acto seguido, serán remitidos a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 25 de fecha 23 de diciembre de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2019

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba entregar a los 20 veinte deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo, edición 2019.

**Cuarto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>32</sup>

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

---

<sup>32</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 17 de diciembre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE DIVERSOS BIENES A FAVOR DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de 5 cinco bicicletas de montaña, marca Lyon, color azul marino, modelo 2016.

**Segundo.** Se aprueba por el voto a favor de las dos terceras partes del Ayuntamiento la celebración del contrato de donación pura y simple de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto a favor del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, con el objeto de que sean destinados a las actividades de la administración municipal.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en el Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Quinto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

---

<sup>33</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 9 de enero de 2020.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1157/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PLENA “PRISCILIANO SÁNCHEZ” PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA, A FAVOR DE LA CIUDADANA SILVIA FERNÁNDEZ HINOJOSA

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza celebrar un contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Silvia Fernández Hinojosa, mediante el cual la ciudadana se obliga a instalar una máquina fotocopidora, dentro de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, ubicada en la Avenida Circunvalación Oblatos y la confluencia de la Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, y a pagar como contraprestación la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, durante el tiempo de la presente administración, y proporcionando 500 quinientas copias sin costo alguno para dicha dependencia.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión que se describe en el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>34</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la ciudadana Silvia Fernández Hinojosa, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

---

<sup>34</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 1 de fecha 8 de enero de 2020.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a la ciudadana Celsa Flores Martínez, Administradora de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1382/2018 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales 16 dieciséis bienes muebles propiedad municipal.<sup>35</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

---

<sup>35</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 9 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1521/2018 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales 29 veintinueve bienes muebles propiedad municipal que se describen en el Punto 3 del Capítulo de Antecedentes.<sup>36</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorera Municipal.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Benito Albarrán Corona.

---

<sup>36</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 9 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/330/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 20 veinte bienes muebles propiedad municipal que se describen en el Punto 4 del Capítulo de Antecedentes.<sup>37</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

---

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 9 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1091/2018 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 21 veintiún bienes muebles propiedad municipal, que se describen en el Punto 3 del Capítulo de Antecedentes.<sup>38</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorera Municipal.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Benito Albarrán Corona.

---

<sup>38</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG/MD/1417/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio DG/MD/1417/2019, suscrito por el maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo, Director del Archivo Municipal, por no poseer valor histórico, cultural, fiscal, administrativo ni de consulta, conservando un muestreo mínimo de su totalidad.<sup>39</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la depuración de los documentos objeto del presente dictamen.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica Municipal.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; asimismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y  
de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>39</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/750/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA APEADERO, A FAVOR DE COMPAÑÍA HOTELERA PASEO ALCALDE, S.A. DE C.V., ANTES DESARROLLADORA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la suscripción de la prórroga del contrato de concesión celebrado con Sociedad Anónima Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., formalizado el 12 de abril de 2017.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por el término de la presente administración municipal, el espacio público para apeadero ubicado en la confluencia de Avenida Juárez y Avenida 16 de Septiembre de esta municipalidad.

**Segundo.** La prórroga al contrato de concesión deberá cumplir con las condiciones. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>40</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>40</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al representante legal de la empresa denominada Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL FELIPE ÁNGELES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos del local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban el contrato de concesión de derechos de un local comercial del Mercado Municipal Felipe Ángeles (traspaso por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal al locatario, haciéndole del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para el concesionario, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma el contrato de concesión aludido, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>41</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>41</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL IGNACIO ALDAMA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos del local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban el contrato de concesión de derechos de un local comercial del Mercado Municipal Ignacio Aldama por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión del local comercial del locatario en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal del locatario, haciéndole del conocimiento que cuenta con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para el concesionario, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma el contrato de concesión aludido, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, inicie el procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>42</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>42</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL OFICIO DJGM/DJCS/CC/945/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA CONCESIONES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que, de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Sexto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Octavo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Noveno.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en uso de sus facultades inicie procedimiento de revocación de concesión a Ofelia Reyes Magallanes, respecto de los locales comerciales números 19, 20, 21 y 22 del Mercado de Abastos, Tianguis Segunda Sección, al desprenderse una serie de incumplimientos a lo dispuesto por el artículo 81, párrafo 1 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**Décimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>43</sup>

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>43</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 17 de diciembre de 2019.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/771/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>44</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>44</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/759/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de derechos de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que, de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

**Noveno.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en uso de sus facultades inicie procedimiento de revocación de concesión a Ana Silvia Jaime Torres, respecto del local comercial número 3406 del Mercado Libertad, al desprenderse el posible incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, párrafo 1, fracción XIX del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>45</sup>

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

---

<sup>45</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/780/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales en mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspaso por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Sexto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Octavo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Noveno.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>46</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>46</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/674/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASOS Y OTORGAMIENTOS RESPECTO DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>47</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>47</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorguen la concesión de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorguen la concesión de 2 dos locales del Mercado Municipal Adrián Puga (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78 punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Séptimo.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Noveno.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Décimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>48</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

---

<sup>48</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO LIBERTAD

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorguen las concesiones de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>49</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y  
de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Benito Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>49</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 15 de enero de 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 8 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.<sup>50</sup> (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente a la aprobación del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación,  
Reglamentos y Vigilancia

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>50</sup> Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 26 de fecha 27 de diciembre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se reforman los artículos 29 párrafo 1 fracciones I, inciso b), II inciso b), III inciso a), IV y V; 31 y 32; y, se adicionan, al artículo 2, las facciones IX Bis y XXXII Ter, así como el artículo 29 Bis, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.<sup>51</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se reforman los artículos 62, 74 y Segundo Transitorio (SIC) de las reformas a los artículos 3, 7 bis, 22 y 73 aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2017 y publicadas el 13 de noviembre de 2017 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, y se adiciona, al artículo 7 bis, el numeral 3, todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>52</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se reforma el anexo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, consistente en el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, específicamente respecto de los giros clasificados en el siguiente cuadro (el resto de los giros que forman parte del anexo del Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN mantienen su misma clasificación).<sup>53</sup> (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

---

<sup>51</sup> Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 16 de diciembre de 2019.

<sup>52</sup> Ídem.

<sup>53</sup> Ídem.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA QUE SE APRUEBEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza la dispensa de ordenamiento, por los motivos y con el fundamento previamente señalado.

**Segundo.** Se expiden los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara.<sup>54</sup> (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>54</sup> Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 24 de fecha 20 de diciembre de 2019.



*Sesión de Cabildo.*

## *Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre del año 2019*

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes agendados, relativos a: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Claudia Delgadillo González, Miguel Zárate Hernández, Eva Araceli Avilés Álvarez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Eduardo Fabián Martínez Lomelí y del Presidente Municipal; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; y para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; y se retiró el relativo a modificar el contrato de compraventa con reserva de dominio, de fecha 18 de agosto de 2017, celebrado entre este Municipio y HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Cabildo.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se reconoce, aprueba y autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$9,772'403,869.00 (nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**Segundo.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, por la cantidad de \$9,772'403,869.00 (nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y sus respectivos anexos. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, contenida en su respectivo ANEXO 2. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Séptimo.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

**Octavo.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. (Con base en la información publicada).

**Noveno.** Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación vigentes, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**Décimo.** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 “Inversión Pública”.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones”.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 “Deuda Pública”.
- La partida 3940 “Sentencias y Resoluciones Judiciales”.
- La partida 3960 “Otros Gastos por Responsabilidades”.
- La partida 3420 “Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar”.
- La partida 4480 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros”.

**Décimo Primero.** Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**Décimo Segundo.** Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

**Décimo Tercero.** Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el municipio que

requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Guadalajara denominado Sistema Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

**Décimo Cuarto.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2020, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 “Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social”, la cual contiene la asignación destinada a cubrir el impacto al salario.

**Décimo Quinto.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

**Décimo Sexto.** Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2020 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con las reglas de operación y convenios.

**Décimo Séptimo.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2019 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2020.

**Décimo Octavo.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2020, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

**Décimo Noveno.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfieran

al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

**Vigésimo.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios respectivos.

**Vigésimo Primero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente. Debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>55</sup>

**Segundo.** Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Cuarto.** Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, convoque en los primeros 15 quince días del ejercicio fiscal 2020 al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, con el objeto de revisar la estrategia para la ejecución del presupuesto para poda del arbolado en Guadalajara.

**Quinto.** Se instruye a la titular de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a que realice las adecuaciones programáticas, dentro de un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales.

---

<sup>55</sup> Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23 de fecha 19 de diciembre de 2019.

**Sexto.** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Séptimo.** Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que en la primera modificación que se realice del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, lleve a cabo las acciones necesarias para la ampliación presupuestal de la Partida 3290 referente a Otros Arrendamientos hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), para el equipamiento de radiocomunicación para la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

**Octavo.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que ejecute las acciones necesarias para vincular la partida 383 al considerando 12, inciso d), del dictamen que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad que fue aprobada de \$11'500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Noveno.** Se instruye a las Presidencias de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que citen a la titular del área correspondiente a comparecer ante dichas comisiones a exponer los lineamientos y políticas para optar la contratación de personal con carácter de eventual.

**Décimo.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 17 de diciembre de 2019  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO Y DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE TIENEN POR OBJETO REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la reforma a los artículos 171 fracciones II y V, 175 fracción II, Transitorios Segundo, Séptimo segundo párrafo, Noveno y Décimo al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.<sup>56</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se adiciona el artículo 42 bis al Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.<sup>57</sup> (Con base en la información publicada).

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 17 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>56</sup> Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 16 de diciembre de 2019.

<sup>57</sup> Ídem.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara.<sup>58</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 17 de diciembre de 2019  
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

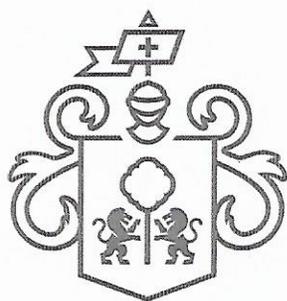
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>58</sup> Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 18 de diciembre de 2019.



Guadalajara  
**La Ciudad**



Gobierno de  
**Guadalajara**